



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 07 ABR 2010

R. EX. N° 1239

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 114/2010 de fecha 01 de Abril de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 137 de 1985 y N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1308 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1580, N° 1694, N° 3354 y N° 3938, todas de 2009 y de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 1580, modificada por las Resoluciones N° 1694, N° 3354 y N° 3938, todas de 2009 y de esta Subsecretaría, que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Ltda., R.U.T. N° 77.157.240-5, con domicilio en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de las pesquerías del recurso pulpo *Enteroctopus megalocyathus* en la Región de Los Lagos (X) temporada 2009**", en el sentido siguiente:

a) Reemplazase el inciso 2° del numeral 4.- por el siguiente:

"Además de lo antes señalado, la cuota de pesca de investigación al norte de la latitud 42° 11' S de la X Región de Los Lagos, corresponderá a 68 toneladas del recurso pulpo sobre el peso mínimo legal de captura, el que podrá ser extraído entre la fecha de la presente resolución y el 29 de Junio de 2010."

b) Sustitúyase el numeral 11.- por el siguiente:

"El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría un informe final de resultados durante el mes de julio de 2010, que deberá dar cuenta del cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos señalados en el Informe Técnico citado en Visto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, el solicitante deberá entregar informes parciales sobre el consumo de la cuota y de los participantes de la pesca de investigación, durante la última semana de los meses de junio y septiembre de 2009, y en el mes de mayo de 2010".

c) Agrégase, a continuación del numeral 11.-, el siguiente numeral 11 bis:

"Designase al Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, como funcionario encargado de velar por el oportuno y debido cumplimiento de la obligación establecida en el numeral anterior, y de las demás establecidas en la presente Resolución y que sean de competencia de esta Subsecretaría".

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo